

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales – Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2013-00218-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CARMENZA JARAMILLO DE ECHEVERRI, ALEJANDRO ECHEVERRI JARAMILLO, JUAN CAMILO ECHEVERRI JARAMILLO OCTAVIO JIMÉNEZ OBANDO
DEMANDADO	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVÍAS, DEPARTAMENTO DE CALDAS, MUNICIPIO DE MANIZALES, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDASCORPOCALDAS y AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
LLAMADOS EN GARANTÍA	PROCOPAL S.A E INGENIERÍA DE VÍAS, PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S. y ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S., ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA, SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., MUNDIAL DE SEGUROS S.A., CONSORCIO VÍAS DEL CENTRO, CONSORCIO ETSA PEBSA

En la fecha, se corre traslado de los recursos de reposición presentados por los demandados CORPOCALDAS, SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., frente al auto del 14 de julio de 2023, mediante el cual se concedió un recurso de apelación. Los recursos de reposición se encuentran visibles en los pdf 061, 062 y 063 del expediente digital.

Conforme al inciso segundo del artículo 319 del Código General del Proceso, el traslado se surtirá los días 29, 30 y 31 de agosto de 2023.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria